



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION



Posadas, 08 de Enero de 2.018.-

CIRCULAR N° 1

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se remite copia del Decreto N°1 de fecha 02-01-18 para conocimiento

POSADAS, 02 ENERO 2018

DECRETO N° 01

VISTO: La sanción de la Ley VII N° 83 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Presupuestos Operativos) para el Ejercicio Financiero **2018**;

LO dispuesto en su Capítulo Primero, que fija el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero **2018**; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1368 del 20 de Septiembre de 2017, se dispuso la continuidad del Programa "Ahora Misiones", creado por Decreto N° 1066 de fecha 23 de Agosto de 2016;

QUE, así mismo es dable instruir a la Tesorería General de la Provincia a habilitar una Cuenta Bancaria la que operará como receptora de recursos que perciba el Instituto Provincial de Loterías y Casinos S.E. y pagos de las obligaciones generadas por Pedidos de Fondos específicos de conformidad al Artículo 19 de la Ley VII- N° 83 del Presupuesto del presente Ejercicio Financiero, conforme a las prescripciones del Inciso a) del Artículo 137 de la Ley VII-N° 11 (Antes Ley 2303);



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

QUE, resulta preciso reestructurar los créditos de Cuentas Especiales de la Jurisdicción 10- Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme lo dispuesto por la Ley XV-N°17 de creación del Municipio de Pozo Azul y lo reglamentado por el Decreto 1799/17 de fecha 2711-2017;

QUE, es factible efectuar dichas reestructuraciones conforme lo autorizado por los Artículos 12° y 14° de la Ley VII - N° 83 del Presupuesto General del presente Ejercicio Financiero;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, a las Direcciones de Administración y a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a incorporar por ejecución las categorías de cargos que se encuentren en las situaciones descriptas por los incisos a) y b) del artículo 11° de la Ley VII - N° 83.

LOS cargos que se incorporen conforme a lo dispuesto en el presente artículo, deberán ser comunicados a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y Dirección General de Coordinación del Sector Público, antes del 30 de abril del 2018, remitiendo copia del instrumento legal que la respalda.

ARTICULO 2°.-TODAS las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, deberán comunicar antes del 30 de abril del 2018 a los órganos competentes en materia de Administración de Personal y Liquidaciones, las vacantes de cargos producidas como consecuencia de la aplicación de la Ley XIX - N° 29, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23° de su Decreto Reglamentario N° 545/93.

ARTICULO 3°.-REESTRUCTURASE la jurisdicción 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos — Unidad de Organización 01 Unidad Superior, en la suma de \$ 8.000.000.-(Pesos Ocho Millones) **DISMINUYENDO** en la partida 04-01-0-7-90- 1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D.1-01 Financ. Sec. Productivos y de Servicios e **INCORPORANDO Y AUMENTANDO** en la partida 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S C.D. 0-03 Programa Ahora Misiones.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que a partir del presente ejercicio financiero la denominación y competencia de las siguientes Direcciones de Servicios Administrativos:

- Dirección Serv.Adm.de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos.
- Dirección Serv.Adm. de Gobierno y Trabajo y Empleo

Quedarán redactadas e integradas de la siguiente manera:

- Dirección Serv.Adm.de Policía y Servicio Penitenciario Provincial
- Dirección Serv.Adm. de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE hasta el cierre de cuentas del Ejercicio

Financiero 2017 a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos a continuar con todas las tramitaciones y pagos de los compromisos asumidos en dicho Ejercicio, como así también de los Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores bajo la órbita de los respectivos Ministerios asignados a este Servicio Administrativo, hasta su finalización y respectivas rendiciones de Cuentas.

ARTICULO 6°.- INSTRUYESE a la Tesorería General de la Provincia a habilitar una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Macro Sucursal Posadas como agente financiero de la Provincia Orden Conjunta Tesorero y Subtesorero General de la Provincia para la recepción de los Ingresos generados por los conceptos incluidos en las

Leyes XIX-N°26 (Antes Ley N° 2801) y Ley XIX-N°31 (Antes Ley N° 3092) que perciba el instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado, en los términos del Artículo 33 de la Ley VII —N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad.

AUTORIZASE a la Tesorería General, a transferir de la Cuenta Corriente habilitada de acuerdo a lo instruido precedentemente a las Cuentas bancarias de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado y de la Dirección del Servicio de Desarrollo Social, conforme a los Pedidos de Fondos Específicos que efectúen los mismos para la atención de las erogaciones de conformidad al Artículo 19 de la Ley VII — N° 83 del Presupuesto del presente Ejercicio Financiero.

ARTICULO 7°.- COMO consecuencia de la dispuesto por la Ley XV-N°17

de creación del Municipio de Pozo Azul y lo reglamentado por el Decreto 1799/2017 de fecha 27-11-2017, reestructurase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10 — Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Cuenta Especial 01- Coparticipación Municipal, DISMINUYENDO la suma de \$ 18.000.000.- (Pesos Dieciocho Millones)

en la partida 10-01-2-01-1-60-1-03-031-03110- S.C.D. 0-01 Coparticipación Efectiva, e INCORPORANDO y AUMENTANDO en la misma Cuenta Especial igual suma en la partida 10-01-2-01-1-60-1-03- 031-03110- S.C.D. 0-02 Municipio de Pozo Azul. Y en la Cuenta Especial 02- Fdo. Federal Solidario- Dcto.PEN N°206/09, DISMINUYENDO la suma de \$ 2.066.400.- (Pesos Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos) en la partida 10-01-2-02-1-60-1-03-032-03220- S.C.D. 001 Programa Infraestructura Municipal, e INCORPORANDO y AUMENTANDO en la misma Cuenta Especial igual suma en la partida 10-01-2-02-1-60-1-03-032-03220-S.C.D. 0-02 Municipio de Pozo Azul.

ARTICULO 8°.- REFRENDARAN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios Provinciales, Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Organismos Descentralizados, Contaduría General, Tesorería General, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, **ARCHIVASE**.



Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia